

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 123**

**Artículo Primero.-** La LXXI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León aprueba la licencia hasta por 15-quince días, sin goce de sueldo, solicitada por el C. Gamaliel Valdez Salazar, para abstenerse de desempeñar el cargo de Diputado Propietario de la LXXI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, en los términos del artículo 15, inciso a), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

**Artículo Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, envíese al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil ocho.

PRESIDENTE

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ